Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA DUEÑA DEL CASINO[1]

Doña Teresita, como la conocían todos en la colonia, acomodaba lentamente sus productos en los estantes de la clásica tiendita de la esquina en una de las calles pintorescas de Calvillo[2]. Sus manos y rodillas adoloridas, así como su vista cansada por los más de ochenta años encima, recibieron a un señor al que supuestamente habían enviado de una oficina de gobierno para entregarle un par de multas por no haber cumplido con el pago de un impuesto.

Horas más tarde, su hija Esmeralda, leyó con cautela los papeles que le habían entregado a su mamá porque Doña Teresita no podía creer que debiera más de 12 mil pesos, es decir, casi el doble de lo que ganaba al mes en la tienda, por algo que ni siquiera comprendía. «Eso de los impuestos no es lo mío, hija. ¡Por favor averigua si podemos hacer algo!». Esmeralda recordó haber escuchado comerciales en la radio en los que se decía: "¿Tienes dudas con el pago de tus impuestos?" y a continuación una voz femenina repetía: "PRODECON, por ti estamos aquí".

Sin mayor demora, Esmeralda acudió a PRODECON y encontró la guía que necesitaba. En ese lugar, se investigaron las razones de las multas por las que sufría su querida y trabajadora mamá. Resultó que en el fondo todo era un error. ¡Y vaya qué error!, pues en una visita que en años anteriores habían hecho a la tienda de Doña Teresita, personal del fisco levantó un acta en la

1-Asunto 01912-AGS-QR-410-2014, resuelto el 24 de octubre de 2014.
2-Municipio del Estado de Aguascalientes, situado a poco más de 50 km. de la capital. Es la población donde realmente sucedieron los hechos.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

que consignaron que en la tienda, además de vender sus productos, se operaban "juegos o concursos de destreza"; es decir, las típicas maquinitas de videojuegos.

«Bueno, ¿y qué hay de malo en que la tiendita de mi mamá tenga maquinitas de videojuegos?», preguntó Esmeralda aún preocupada por las multas de su progenitora.

«¡Nada de malo! Lo que sucedió es que al señalar esa actividad, pensaron que su mamá también debía pagar un impuesto que se llama IEPS», le comentó el asesor de PRODECON.

Poco tiempo después las cosas se arreglaron, pues las multas fueron canceladas al quedar muy claro que, el hecho de contar con maquinitas de videojuegos en una tiendita no tiene nada que ver con la organización de juegos o concursos de destreza (como si se tratara de un Casino); y, por lo tanto, no se tiene que pagar el famoso IEPS[3], que es un impuesto especial a la producción de ciertos bienes y servicios.

Así, Doña Teresita y Esmeralda se sintieron seguras de que su problema se había aclarado en definitiva y jamás las volverían a molestar con ese tema.

3-Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL COMPADRE "CHOCOLATE"[1]

Era un 10 de mayo cuando a Pedro se le ocurrió pedirle a su compadre Juan que lo acompañara a comprar flores para la Virgen con la misma devoción que desde niño había tenido por la Guadalupana, gracias a las enseñanzas de su madre.

-«¡Compadre, claro que te acompaño! Vámonos en mi coche; sólo que esta vez te toca manejar». «¡Perfecto Juan, yo manejo!».

Ya en el tramo carretero que inicia en Aguascalientes y se dirige a San Luis Potosí, les dio alcance una patrulla de la Policía Federal. Con voz gruesa, lentes oscuros y cara de pocos amigos, se les acercó el agente Archundia para pedirle a Pedro los documentos del coche de Juan que iba manejando.

«A ver, a ver… Permítame su licencia y su permiso para circular. Veo que la placa de su vehículo no es de aquí, sino del Estado de Kansas en los Estados Unidos».

Lamentablemente, el mentado permiso temporal de internación al país que Juan debía haber renovado ya estaba vencido, ante ese detalle, el agente remolcó el coche en el que viajaban para que se verificara la situación de éste en el país.

Varios meses después, tocaron a la puerta de la casa de Pedro con la terrible noticia de que tenía un adeudo de más de 100 mil pesos. ¡No lo podía creer! Pedro no

1-Asunto 00702-AGS-QR-147-2014, resuelto el 14 de enero de 2015.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

sabía ni de dónde provenía la deuda que, para él, sería el acabose y lo dejaría sin la posibilidad de ver crecer el poco patrimonio con el que contaba en Asientos[2].

Pedro se acercó con la gente de PRODECON llevando solamente una hoja en la que se señalaba que él estaba libre del delito de contrabando. Pedro desconocía qué más había pasado, puesto que el licenciado que había contratado para "llevar su asunto", nada le comentaba.

De las investigaciones realizadas resultó que, por venir manejando el coche de su compadre, a Pedro lo hicieron responsable solidario de todos los impuestos y multas que le correspondieron a Juan por tener un vehículo "chocolate"[3]. Por si fuera poco, Pedro se enteró que Juan había perdido el juicio en contra de esos adeudos, por lo que al no encontrar a Juan, ahora lo andaban buscando a él para cobrarle la deuda.

Sin embargo, PRODECON arregló el problema de Pedro bajo el criterio de que, un conductor ocasional o accidental no puede ser considerado como responsable de manejar un automóvil "chocolate"; por lo que en breve se canceló el adeudo y Pedro no tuvo que pagar centavo alguno por las peripecias de su compadre Juan: «¡Gracias a Dios que me ayudó la virgencita de Guadalupe!», fue lo que comentó.

2-Municipio del Estado de Aguascalientes, situado a poco más de 60km de la capital, lugar donde efectivamente sucedieron los hechos.
3- Dícese de aquel vehículo que no fue introducido legalmente al país.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA FÁBRICA EMBARGADA[1]

Aún no terminaba de ponerse al corriente la nueva administración de la empresa «Nueva Era, S.A. de C.V.», cuando al revisar toda la documentación archivada, Luis, uno de sus mejores empleados, se percató que el edificio y los terrenos en los que se encontraba la compañía estaban embargados y en cualquier momento podrían tocar a la puerta para desalojarlos.

Todo el esfuerzo, dedicación y constancia que había puesto el nuevo equipo administrativo para llevar las riendas de la empresa se frustró al enterarse de que sus antecesores les habían dejado una sorpresa nada grata.

«¡No puede ser! No sabemos ni las razones por las que está embargado el edificio junto con todo el terreno», se increpó Don Eduardo, dueño de la empresa, la cual se había ganado el reconocimiento unánime por la calidad de sus servicios.

La nueva administración no tenía ni la más remota idea sobre lo que podría pasar, no sólo con la empresa, sino con todos los trabajadores y sus familias. Una verdadera desgracia. ¿Cómo podrían operar si las instalaciones de la fábrica estaban totalmente embargadas?

Fue así que decidieron acudir a la oficina de PRODECON en Aguascalientes. Ahí investigaron todos los antecedentes y lograron obtener información por la que se conoció que hacía algunos años habían multado a la empresa por supuestas infracciones a disposiciones ambientales

1-Asunto 01025-AGS-QR-202-2014, resuelto el 22 de noviembre de 2016.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

por la cantidad de 16 mil pesos. Como la multa no se había pagado, ahora la tenía el Servicio de Administración Tributaria[2] (SAT) para su cobro coactivo.

¡Así es! ¡Por 16 mil pesos le habían embargado a la empresa el edificio y terrenos, los que en su conjunto estaban valuados en más de 5 millones de pesos!

Sin embargo, PRODECON pudo resolver el gravísimo asunto por el que atravesaba la empresa, logrando la liberación del inmueble embargado mediante el pago del adeudo fiscal actualizado.

Don Eduardo y el equipo administrativo de «Nueva Era, S.A. de C.V.» tuvieron la oportunidad de seguir trabajando, en beneficio de la fábrica, sus trabajadores y los muchos clientes con que contaban desde años atrás.

2-Órgano desconcentrado que tiene a su cargo la administración y el cobro de las contribuciones en México.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

¡OJALÁ LOS TUVIERA![1]

Don Gonzalo y su esposa Doña Bertha se levantaron esa mañana del mes de abril con una enorme preocupación, pues se les acababa el tiempo para entregar un pedido de mesas y sillas para un restaurante que estaban a punto de inaugurar para la Feria de San Marcos.

Llegaron al taller de Don Gonzalo más temprano de lo habitual y cuando levantaron la pesada cortina, Doña Bertha encontró en el piso, rodeados de aserrín y algo de polvo, el periódico del día y un documento doblado. Al principio no le dieron importancia, pues la prisa por trabajar era mayor.

Ya por la tarde, mientras Doña Bertha y Don Gonzalo disfrutaban de unas tortas de lechón en su taller, se dieron tiempo para leer ese misterioso documento. ¡Nunca lo hubieran hecho! En él se decía que el año antepasado el negocio de Don Gonzalo había cobrado más de 11 millones de pesos por sus servicios; y que además, por esa situación dejaba de pertenecer al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)[2], con lo que le resultaría mucho más complejo y costoso cumplir con sus obligaciones para con el fisco.

«¡Por Dios! ¡Ojalá los tuviera!», le dijo Don Gonzalo a su esposa. «¡Te juro Doñita que no he recibido esa cantidad y menos por lo que hacemos en el taller!».

1-Asunto 02181-AGS-QR-465-2017, resuelto el 30 de agosto de 2017.
2-Este régimen es una forma mucho más fácil y mucho menos costosa de pagar impuestos para aquellos individuos o personas físicas que trabajen fundamentalmente como empresarios y que tengan ingresos brutos totales no mayores a dos millones de pesos en un año.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

«Vamos a Juan de Montoro, que al fin queda cerca», dijo Doña Bertha.

«¿Y ese Juan nos podrá ayudar?», preguntó Don Gonzalo con extrañeza.

«¡No, no! Juan de Montoro. La calle donde está PRODECON. ¡Ahí puede ser que nos digan qué hacer con esto!».

Resultó que uno de los clientes de Don Gonzalo había cometido un grave error, pues en sus declaraciones al fisco señaló que le había pagado la cantidad de 11 millones de pesos, en lugar de los 11 mil que eran los que efectivamente cobró Don Gonzalo. ¡Vaya error!

Fue así como después de algunas acciones de PRODECON se aclararon las cosas para el negocio de Doña Bertha y su marido, pudiendo continuar en el famoso RIF que les permitía pagar muchos menos impuestos y de una forma más simple.

Así, la única preocupación que le quedó a estos trabajadores esposos fue la de entregar a tiempo el pedido de muebles antes del inicio de la Feria. ¡Viva Aguascalientes!

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL DON DE LA UBICUIDAD O LOS PATRONES FANTASMA[1]

¿Puede una persona trabajar al mismo tiempo en dos lugares distantes?

Lalo contaba con varias deudas por saldar. Las inscripciones de la escuela de las niñas eran cada vez más altas y esas vacaciones a Florida en Navidad le habían costado un ojo de la cara.

Afortunadamente, Lalo siempre contaba con un colchón que llegaba en el mes de abril y que le ayudaba un poco a solventar sus deudas: la devolución de impuestos que obtenía al presentar su declaración anual ante el SAT, es decir, el Servicio de Administración Tributaria[2].

Sin embargo, en esta ocasión su devolución de Impuesto Sobre la Renta[3] le fue rechazada. No podía creerlo. Lalo contaba con ese dinero para poder pagar a tiempo sus deudas y que no le siguieran cobrando esos intereses tan altos.

Su esposa, Lucero, le recomendó acudir a PRODECON, pues a una de sus compañeras de trabajo ya le habían ayudado a arreglar un problema con su devolución de impuestos.

1-Asuntos 01301-AGS-QR-257-2014 y 01302-AGS-QR-258-2014, ambos resueltos el 3 de marzo de 2016.
2-Órgano desconcentrado que tiene a su cargo la administración y el cobro de contribuciones en México.
3- El Impuesto Sobre la Renta es el impuesto que en México pagan los contribuyentes por sus ingresos, cualquiera que sea su tipo (efectivo, bienes, servicios o crédito).

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Fue allí, en PRODECON, donde Lalo se enteró de que su devolución le había sido rechazada porque supuestamente en el año declarado había laborado para dos patrones que lo habían reportado como su trabajador y, por tanto, Lalo se encontraba en falta al no haber declarado al fisco esos falsos salarios. Lalo estaba indignado, el jamás había trabajado para esas empresas ni recibido sueldo alguno de ellas. «¡Era aberrante!». Además, sus supuestas patronas eran empresas ubicadas en el sureste mexicano, ¡a más de 1000 kilómetros de distancia!

«¿Pero cómo es posible? ¡Mi único trabajo es aquí en Aguascalientes! ¡No puedo estar aquí y allá a la vez!».

«Lo sabemos, por eso realizaremos las acciones necesarias para aclarar esta problemática y obtener la devolución de su saldo a favor», señaló la joven contadora de PRODECON.

Tiempo después, se comprobó que esas empresas, de manera dolosa, habían utilizado los datos personales de Lalo, –¡que sabe Dios cómo los obtuvieron!– para reportarlo como su trabajador y deducir del impuesto a su cargo los salarios que supuestamente le habían pagado.

Aclarado todo, Lalo obtuvo su devolución. No aprendió mucho, cuando llegó a su casa gritó: «¡Lucero, niñas, vámonos a Florida en Semana Santa!».

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA HERMANA PRECAVIDA[1]

Imelda ya tenía unos dos años viviendo con su esposo y sus hijos en Los Ángeles, pero aún contaba con una casa en la ciudad de Aguascalientes, pues sus papás y el resto de su familia seguían viviendo en la capital hidrocálida.

Durante algún tiempo estuvo enviándole dinero a su hermana Cristina para pagar los gastos de mantenimiento de la casa y del crédito que había sacado en el banco para poder comprarla.

Cristina, de personalidad siempre recta, ordenada en sus cosas y cuidadosa con sus encomiendas, le hacía el favor a su hermana de recibir el dinero que ésta le enviaba desde Estados Unidos para realizar los pagos por su casa.

En una ocasión, Imelda le envió una cantidad de dinero mayor a su hermana, ya que tenía la idea de remodelar su casa de Aguascalientes. Por fin quitarían esas horribles alfombras, colocarían un piso nuevo y mandarían a la basura esas antiguas cortinas para poner unas persianas modernas.

Cristina se encargó de todo. Compró las persianas y los pisos nuevos. Claro, al gusto de Imelda y de su esposo. También verificó que la instalación fuera correcta. Siempre atenta, siempre responsable, anotaba cada gasto y pedía todas las notas, así se tratara de la compra de un pequeño tornillo. Cristina no quería tener problema alguno con su hermana Imelda.

1-Asunto 00665-AGS-QR-102-2015, resuelto el 7 de marzo de 2016.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Al año siguiente, llegó a casa de Cristina un documento en el que se le invitaba a pagar sus impuestos. ¿Cuáles impuestos?, si Cristina se dedica al hogar.

El esposo de Cristina había leído en el periódico que PRODECON estaba ayudando a las personas a aclarar este tipo de problemas, por lo que le recomendó acudir a la oficina de PRODECON en Aguascalientes.

Cristina llevó todo: las notas, los comprobantes de pago, el cuaderno que celosamente guardaba para rendirle cuentas a su hermana Imelda y en donde anotaba todo lo que recibía y gastaba. En fin, todo lo posible para comprobar que por ese dinero no tenía por qué pagar ni un peso de impuestos.

Y aunque al principio en Hacienda no le creyeron ni a Cristina ni a PRODECON. ¡Pensaban que se dedicaba a la rama de la construcción!, gracias a la buena organización de Cristina, PRODECON logró aclarar que esa carta en donde la invitaban a pagar impuestos estaba equivocada, ya que no se trataba de ingresos propios sino de depósitos realizados por su hermana para que efectuara los pagos de su casa.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

SARA, FERNANDA Y EL GIGANTE[1]

Sara tenía la imperiosa necesidad de contratar a alguien para trabajar en su negocio de lavandería y tintorería ecológica ubicado en "La Perla de Occidente"[2], así que se decidió por quien le pareció tenía las mejores cualidades: Fernanda de la Oca, quien, si bien mostraba los signos inequívocos de aquél que ha recorrido un largo camino en la vida, también ostentaba su determinación al trabajo, al servicio y, por si fuera poco, parecía de fiar. Era perfecto, Sara encontró a su trabajadora, y Fernanda el trabajo que tanto necesitaba.

Todo transcurría normal en aquella lavandería hasta que Fernanda decidió iniciar un trámite que prometía darle un mejor futuro: su jubilación. Para su mala suerte, despertó al gigante.

A la mañana siguiente, acudió al lugar un funcionario del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y dejó un escrito dirigido a su patrona. Cuando Sara empezó a dar lectura al escrito, no daba crédito de lo que estaba sucediendo, estaba confundida. La autoridad hacía referencia a que Fernanda no trabajó para ella y que debía probar lo contrario. Sara se preguntaba inquieta: «¿Acaso las prendas de vestir se plancharon solas? ¿Qué no le pagué a Fernanda su salario? ¿Es ilegal darle trabajo a una persona de edad avanzada?», pasando rápidamente de la inquietud a la indignación y al enojo.

1-Asunto 01899-JAL-QR-980/2016, resuelto el 20 de agosto de 2017.
2-Expresión utilizada para referirse a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Sara consideró prudente atender el papel ese del IMSS; así que exhibió todo lo que tenía a su alcance para acreditar que Fernanda efectivamente era su trabajadora, confiada en que sería suficiente para que la autoridad reconociera su error y mandara el asunto al lugar de los olvidos. Para su sorpresa, no fue así, como respuesta recibió un nuevo escrito que decía que la relación laboral con Fernanda no existió y que por ello se la daba de baja del Seguro Social; lo que hacía prácticamente imposible que su empleada, y ahora amiga, Fernanda, se jubilara.

Sara pasaba habitualmente por las calles de Hostia, en la colonia Providencia, le gustaba descansar en el arbolado jardín que ahí se localizaba y, sí, enfrente, estaba la oficina de PRODECON, donde se decía ayudaban a los contribuyentes. En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, después de analizar su caso, se abrió una investigación y, en forma gratuita, le llevaron a Sara su asunto hasta los tribunales federales, donde finalmente le dieron la razón, reconociendo que entre Sara y Fernanda sí existía una relación laboral. Se había hecho justicia.

Sara recibió con alegría la noticia de la sentencia, no sólo porque ponía fin a sus desvelos sino porque dejaba en claro que siempre hizo lo correcto. En Fernanda resurgió la ilusión de obtener un merecido descanso a una vida de trabajo. ¡Podría continuar con los trámites de su esperada jubilación!

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

CARRERA CONTRA LA ADUANA[1]

El sol aun no salía en el poblado de Zell Am See-Kaprun en Salzburgo, Austria. Eran las cinco de la mañana y el cielo dejaba ver todavía sus estrellas. El clima era fresco, como era de esperarse: 8 grados centígrados, pero Ana estaba completamente despierta. Por su cuerpo corría la adrenalina, lista para dar inicio a su participación en el Campeonato Mundial *Ironman* 70.3 2015[2].

La competencia comenzó a las 7:30 de la mañana con el nado de 1.9 km. En el agua, a 9 grados centígrados, su cuerpo se incorporó rápidamente y empezó a nadar con el arrojo y la prudencia de quien conoce que será una larga competencia; salió con buen tiempo y siguió con los 90 km en su bicicleta, esa que tanto quería, hecha especialmente para esos eventos y que por fin había conseguido gracias a su patrocinador. Concluyó con una desafiante carrera de 21.1 km por las hermosas montañas de ese mágico poblado.

Terminó exhausta y deshidratada, pero con la satisfacción de haber logrado una hazaña de la que pocos se pueden jactar: participar en un *Ironman* representando a su país. Pero no había tiempo para contemplaciones, había que regresar a México y prepararse para el siguiente reto: el Mundial de Triatlón 2015, en Chicago, E.U.A., a celebrarse el 18 de septiembre de 2015, dejando el retorno de su bicicleta a su amado país en manos de Mark, a quien contrató y pagó por ser aparentemente un experto para ello.

1-Asunto 2482-JAL-QR-1681/2015, resuelto el 23 de septiembre de 2015.
2-Realizado el 30 de agosto de 2015, en Austria y organizado por la World Triathlon Corporation (WTC).

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Todo estaba planeado, la bicicleta estaría de regreso en México los primeros días de septiembre y podría continuar, después de unos merecidos días de descanso en Europa, con su preparación en su ciudad natal, Guadalajara, Jalisco, ¿qué podría salir mal? Sin embargo, la certeza se convirtió rápidamente en angustia y desesperación al revisar en su celular un correo que le envió Mark a primeras horas del tercer día de septiembre, en que le decía que su bicicleta había sido retenida por la Aduana en la Ciudad de México y que requería que le enviara su pasaporte, su credencial de elector y la factura de su preciada bicicleta, él se encargaría de liberarla.

Los días pasaron y el estrés fue en escala, como también el disgusto de Ana, no cabe duda que la vida no entiende de planes y que su constante es la incertidumbre. ¿Cómo se prepararía la atleta para una competencia sin la herramienta que le era indispensable?, peor aún, ¿cómo demostrar sus cualidades y habilidades sin ella?

En cuestión de tiempo sus problemas tocaron fondo, a escasos cinco días de celebrarse el mundial de triatlón en el vecino país del norte, Mark le envió una carta poder para que fuera ella quien liberara la bicicleta, sin explicarle por qué estaba retenida en la Aduana, ni qué es lo que exactamente debería hacer. Además, a partir de entonces, dejó de contestar sus llamadas. Ana estaba desconcertada, no sabía a quién acudir, no había mucho tiempo, quizás habría que renunciar al anhelo de participar en la justa. ¡Era el fin!

Preguntando con sus conocidos por alguien que pudiera ayudarla, un amigo le habló de una institución

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

pública que podría hacerlo, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON. Cuando se puso en contacto con el personal de ese Organismo faltaban sólo cuatro días para la competencia, pero eso no era todo, al día siguiente era, día inhábil: 16 de septiembre.

El tiempo apremiaba, así que la Procuraduría echó a andar todo el engranaje legal necesario para que la Aduana atendiera el caso con la premura debida; se hicieron llamadas, se enviaron correos electrónicos, se apeló a la razón, a la sensibilidad de la autoridad y a la buena fe y fama de la atleta. El esfuerzo dio frutos inmediatos, pues la autoridad aduanera informó lo que estaba sucediendo y no era lo que Mark le había manifestado a Ana, ya que la bicicleta no estaba retenida, sino que simple y sencillamente aquél la había dejado en depósito fiscal y era cuestión de retirarla. ¡Claro!, siguiendo el procedimiento de ley.

Por fin las cosas estaban claras y Ana sabía perfectamente qué hacer. A primera hora de la mañana del día previo a la competencia acudió a la Aduana de la Ciudad de México y, con la intervención de la Procuraduría, le fue entregada su bicicleta. Se sintió aliviada, nuevamente el horizonte se abría ante sus ojos, tomó una bocanada de aire, exhaló y se dirigió rumbo al Aeropuerto Internacional Benito Juárez para tomar su vuelo a Chicago. Pudo representar a su país en la justa internacional.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA SUERTE SE REPARTE A LAS SEIS DE LA MAÑANA[1]

Todos los días cuando el reloj de la plaza principal de San Pedro Tlaquepaque[2], marcaba las ocho de la mañana, Pedro García llegaba a su oficina para iniciar un nuevo día de labores, contento de llegar a tiempo y de ser el primero en la oficina. Su padre siempre le decía: "La suerte se reparte a las seis de la mañana, aun así debes trabajar duro", y por ello siempre se levantaba justo a las 6:00 A.M. para iniciar su día de suerte y trabajar arduamente.

Pedro gustaba de ser funcionario público. De hecho, si las cosas seguían igual, quizás lograría retirarse siéndolo.

Un día, como todos los demás, llegó puntualmente a su trabajo, pero no sonó el reloj de la plaza principal o quizás estaba tan distraído que no lo escuchó, lo cierto es que en su corazón sintió que algo no estaba del todo bien. Retomó la alegría de donde pudo, dibujó una sonrisa no tan sincera como la de siempre y se prestó a dar inicio a sus actividades.

A las nueve de la mañana, llegó Alejandro de León, su jefe y, como mal presagio, le pidió que pasara a su despacho; su estómago se revolvió y un calambre recorrió su cuerpo. Con voz seca le dijo: "Has hecho un buen trabajo, pero el Municipio ya no requiere tus servicios", para después indicarle que pasara al área de recursos humanos y entregara todo.

1-Queja 2829-JAL-QR-2068/2014, resuelta el 29 de agosto de 2015
2-Municipio del Estado de Jalisco. México.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Pedro, con casi 63 años encima y una familia que sostener, sintió que se le cortaba la respiración, su corazón empezó a latir rápidamente y la presión se hizo sentir en su cabeza, pero no tuvo otra opción más que agradecer a sus superiores por la oportunidad recibida, se dio la vuelta y salió por la puerta grande.

Caminó hasta sentarse en una banca afuera del Parián[3], pensaba en cómo le iba a dar la noticia a su esposa, en qué iba a ser de sus vidas. Sin muchas opciones, sabía que su única tabla de salvación era demandar a su patrón: el Municipio.

Tras un largo juicio de tres años, la Junta Local de Conciliación, determinó que Pedro había sido injustificadamente despedido y condenó a su patrón a reinstalarlo y a pagarle un poco más de $500,000.00 de indemnización. Pedro estaba feliz, con esa cantidad cubriría las deudas que contrajo durante ese tiempo. Sin embargo, el Ayuntamiento le entregó tan sólo $330,000.00, argumentando que por ley debía retenerle la cantidad restante por concepto de impuesto sobre la renta, sin entregarle siquiera una constancia de retención, parecía una broma.

Sin perder la esperanza de nuevo se fue muy temprano a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en donde le explicaron que la retención del impuesto había sido excesiva y podían ayudarlo a obtener la devolución de la cantidad pagada de más.

3-Conocida como la cantina más grande de México.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Pedro no dudó un segundo y siguió las instrucciones de aquéllos amables asesores, quienes después de diversos procedimientos le apoyaron a presentar su solicitud de devolución de impuestos. «Es sólo cuestión de tiempo», le dijeron. Y así fue, al cabo de unos meses recibió la noticia que tanto había esperado: su dinero ya se reflejaba en su cuenta bancaria. Era el último eslabón de la cadena de sucesos que inició con su despido. Nuevamente la suerte le sonreía, gracias a PRODECON y, claro está, a que siempre se levantó temprano y trabajó duro, tal y como se lo aconsejó su padre.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LAS TELAS MÁS CARAS DEL MUNDO[1]

Fermín García comenzó su vida laboral desde muy pequeño en el negocio familiar: la fábrica de colchas, cobijas y sábanas. Con el tiempo aprendió las técnicas de su elaboración, diseño y estampado hasta convertirse en uno de los mejores de los Altos de Jalisco[2], su padre estaba muy orgulloso de él, había surgido el líder que llegado el momento daría continuidad a la empresa de la que ahora ya dependían otras veinte familias.

Una fría mañana de invierno el papá de Fermín cerró los ojos para no volverlos a abrir. Había llegado el día; de ahora en adelante la fábrica en donde, con tanto amor se formó y que tan gratos recuerdos le traía, quedaba bajo su entera responsabilidad.

Años más tarde, Fermín recibió una invitación para asistir a la "Expo-Textil Internacional" a celebrarse en la ciudad de Los Ángeles California, en los Estados Unidos de América. Estaba muy emocionado, era la primera vez que participaría en un evento de escala mundial, traería las mejores telas para innovar la imagen del negocio, lo llevaría a nuevos horizontes.

Fermín acudió a la exposición y encontró las telas perfectas, no sólo por su calidad, sino por su precio, así que las compró y le llamó por teléfono a su agente aduanal para que iniciara el proceso de importación. Dicho agente le había informado que si las telas que se quería traer eran originarias de los Estados Unidos podía importarlas

1- Queja 042-JAL-QR-17/2013, resuelta el 21 de agosto de 2013
2- Región del sur del Estado de Jalisco integrada por veinticinco municipios.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

sin pago de impuestos, ya que México tenía suscrito el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el famoso TLCAN.

Las telas llegaron, pero Fermín no tuvo el nivel de éxito que esperaba obtener con ellas; no obstante, la empresa seguía creciendo, iba por buen camino, eso era lo importante.

Años más tarde, llegó un oficio de parte de la autoridad fiscal, que hacía referencia a un problema con la importación de las telas aquellas, particularmente, decía que debían haber pagado impuestos por su importación a México, pues no provenían del vecino país del norte, sino de uno del oriente, de manera que Fermín debía más de treinta millones de pesos. «¡Era una locura!», las telas le habían costado tan sólo dos millones de pesos, además, su negocio estaba lejos de poder hacer frente a una deuda de esa magnitud. Fermín por unos minutos se abstrajo del mundo y su mirada se perdió, no sabía qué hacer, si no lograba revertir la situación perdería la fábrica de su padre y, en su desesperación, comenzó a llorar.

Fermín contactó a un abogado que lo llevó a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON, en la ciudad de Guadalajara. Ahí analizaron su caso y le dijeron que podían ayudarlo si tenía la documentación con la cual acreditara que las telas efectivamente era originarias de los Estados Unidos de América. Fermín respondió que no contaba con ella, pero que podría recabarla, era cuestión de que llamara a quien le vendió la mercancía y se la pidiera.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

En tanto Fermín hacía su parte, PRODECON logró que la autoridad fiscal dejara insubsistente la resolución determinante del crédito fiscal por más de treinta millones y le diera la oportunidad de acreditar el origen de la tela importada.

No fue fácil para Fermín recabar la documentación, pues no bastó la llamada a su proveedor, tuvo que viajar a la ciudad de Los Ángeles, California; pero al fin se hizo con ella. Cuando regresó a México se apresuró a entregársela a la autoridad fiscal, quien después de un exhaustivo análisis, concluyó que las telas efectivamente eran originarias de los Estados Unidos de América, que todo había sido un error, por lo que resolvió exonerar a la empresa de Fermín.

Fermín sintió alivio, había salvado la empresa de su padre, sustento de su familia y de los trabajadores.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL FERRARI NEGRO[1]

El tráfico era lento, a vuelta de rueda en la Avenida López Mateos Sur, a la altura de La Rioja[2], no era un día cualquiera, era 14 de febrero, la gente iba de aquí para allá, impaciente por llegar a su destino y festejar. El viaje no estaba siendo fácil para Carlos, quien empezó a sufrir los estragos del calor e insolación, eran las dos de la tarde y llevaba prisa, pero a ese ritmo no llegaría a tiempo para comer con sus amigos. Decidió, sin embargo, detenerse en una tienda de autoservicio y hacer una compra rápida. Bajó del auto, se dirigió directamente a los refrigeradores, sacó una botella de agua fría, la pagó y se fue de regreso a su vehículo. Toda la operación no le llevó más de dos minutos.

Cuando llegó a su coche se dio cuenta de que alguien había roto el vidrio delantero izquierdo y sustraído una mochila que contenía su credencial de elector, pasaporte, chequera y otros documentos personales. «¡Vaya 14 de febrero! ¡Será mejor que me vaya a casa a descansar», se dijo. No era consiente que ese día se había sembrado la semilla del fraude.

Un mañana de invierno, mientras Carlos desayunaba en casa, se presentó una persona del Servicio de Administración Tributaria y le entregó un oficio que mencionaba que su certificado de sello digital[3] había sido cancelado con motivo de que la autoridad fiscal, al practicarle una

1-Asunto 00635-JAL-QR-337/2017, resuelto el 1° de octubre de 2017.
2-Fraccionamiento ubicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.
3-Documento electrónico que es indispensable para emitir comprobantes fiscales digitales, comúnmente conocidos como facturas.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

auditoría para revisar su situación fiscal[4], no lo encontró en su domicilio. La cara de Carlos se desencajó y la preocupación lo abrumó, sin ese certificado no podría expedir facturas, él, que era un jardinero paisajista que tenía buen trabajo por la calidad de sus diseños. Además, por si fuera poco, el fisco lo estaba revisando.

Pero ahí no pararon los problemas, semanas después no pudo sacar dinero de su cuenta bancaria. Acudió a su banco y ahí le informaron que esa cuenta había sido inmovilizada por órdenes del Servicio de Administración Tributaria, mejor conocido como SAT. No podía imaginarse peor escenario, fiscalizado, impedido para expedir facturas y sin poder disponer de su dinero, parecía estar purgando una condena, pero olvidó aquel dicho que reza "cuando crees que nada puede salir peor, pasa". Dos meses después la autoridad fiscal le notificó otro oficio señalando que había incurrido en discrepancia fiscal[5], ya que en su declaración anual manifestó ingresos por 450 mil pesos y erogaciones por 500 mil pesos, aunado a que el SAT le imputaba haber comprado un Ferrari negro por un valor de casi ¡Cinco millones de pesos!, los que se estaban considerando como ingresos por los cuales no había pagado impuestos.

«¡Un Ferrari!»,exclamó anonadado. «¡Si mis ingresos ni siquiera llegan a los 500 mil pesos anuales!». En ese momento le vino a la mente el robo de sus documentos y, después de dar vueltas, concluyó que le habían robado la

4-Procedimiento que la autoridad fiscal inicia a los contribuyentes con el fin de verificar si han pagado correctamente sus impuestos y, en su caso, determinarles las contribuciones omitidas junto con sus actualizaciones, recargos y multas.
5-Cuando los egresos o gastos en un ejercicio fiscal son mayores que los ingresos del contribuyente.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

identidad, era evidente que alguien usó su nombre para comprar el Ferrari, cuestión que se apresuró a manifestar ante la autoridad fiscal, exhibiéndole toda la documentación con la cual probaba su dicho.

Sin embargo, Carlos no iba a seguir dejando su futuro a la suerte, ni al capricho de lo que determinara la autoridad fiscal, por lo que solicitó la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON e interpuso una queja contra el SAT.

Como consecuencia de la Queja, la autoridad fiscal en cuestión de días informó a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que había ordenado la desinmovilización de las cuentas bancarias y que desbloqueó el certificado de sello digital de Carlos; no obstante, persistió en su postura de considerar ingresos los casi cinco millones de pesos de costo del Ferrari y cobrarle el crédito –adeudo- fiscal respectivo[6].

Los abogados de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ayudaron a Carlos a demandar a la autoridad fiscal y en menos de cinco meses obtuvieron sentencia favorable. Cuando los abogados le comunicaron la noticia a Carlos, se llenó de alegría, dejando atrás las penas que vivió a partir de aquel aciago ¡14 de febrero!

6-Crédito fiscal es la cantidad determinada por la autoridad fiscal equivalente a los impuestos que la autoridad considera omitidos y que el contribuyente está obligado a pagar.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

20 PESOS EL LITRO[1]

Esa noche, Gustavo no pudo más. «¡No hay dinero que alcance!»,exclamó. La mala situación económica entraba por la puerta y la felicidad salía por la ventana. Un matrimonio de pocos años en riesgo, ella de 36, él de 43, y con tan sólo cinco de casados.

María, la esposa de Gustavo, no esperó demasiado. Al día siguiente por la mañana, su sueño de ayudar al gasto familiar se hizo realidad: "El Tintinkí[2]. Jugos de naranja fresca, pase por el suyo", su propio negocio. ¡El lugar no podía ser mejor! Su casa (ubicada en la ciudad de Mérida, Yucatán, mejor conocida como la Ciudad Blanca[3]), se encontraba justo frente a una fábrica de colchones, de esos que garantizan un sueño placentero. y ahí mismo habilitaron la nueva juguería.

El letrero decía: "Litro de jugo de naranja fresca: $20.00 pesos". El negocio abría de 8:00 a 11:00 A.M., y era atendido por la feliz pareja: Mary y Tavo, como les decían los clientes de la fábrica. Eso le permitía a Tavo continuar con su trabajo como empleado de una tienda en el turno vespertino.

Gustavo siempre tuvo presente lo que su padre le decía: «Pórtate bien y te irá bien». En cuanto su linda Mary abrió el negocio, decidió darlo de alta en Hacienda para pagar sus impuestos; ese día empezaron sus problemas

1-Asunto 00008-X-RL-2-2013, resuelto el 13 de mayo de 2013.
2-Expresión Maya que coloquialmente significa "Muy bueno".
3-Dicen que se debe al color de la piedra caliza que se utilizó como material de construcción en las casas en la época colonial; aunque los habitantes dicen que también tiene que ver con la limpieza de las calles.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

debido a que le dieron de alta en una actividad que no era la suya: "Venta de bebidas refrescantes[4]. IEPS[5]".

El negocio cumplía con el objetivo de apoyar al gasto familiar, hasta que un mal día empezaron a llegar a su domicilio multas por no cumplir con las obligaciones fiscales de un llamado impuesto especial sobre producción y servicios.

«¿Qué?», se decían los esposos. «¿Qué puede tener de especial un jugo de naranja como para que sea objeto de ese impuesto?». Además, los montos de las multas eran impagables, ni en un mes vendiendo jugos alcanzaría para cubrir una de las 6 multas que ya les habían empezado a cobrar y por cuya falta de pago pretendían embargarles su casa.

Nachito, trabajador de la fábrica y asiduo cliente, no dudó en recomendarles ir a PRODECON: «Ahí me ayudaron con un problema de impuestos y son muy amables», señaló.

Fue gracias a esta recomendación que Tavo pudo aclarar su situación ante Hacienda. ¿Estaba obligado a pagar impuestos? Sí, pero como REPECO[6] únicamente, mas no estaba obligado a pagar el impuesto especial (IEPS) por el que lo estaban multando, ya que el empleado de Hacienda que lo dio de alta erróneamente le añadió esa obligación como si fuera productor de bebidas.

4-Bebidas elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos.
5-Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
6-REPECO. Régimen Fiscal de Pequeños Contribuyentes desaparecido a fines del año 2013, en el cual los contribuyentes podían pagar una cuota fija mínima anual.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Afortunadamente las sanciones fueron aclaradas y canceladas con el apoyo de PRODECON, y hoy el zumo de las jugosas naranjas sigue refrescando a los trabajadores de la fábrica, con lo que los sueños de los compradores de colchones son cada vez más dulces.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL TAMBO DE MIEL AUDITADO[1]

Cuarenta grados centígrados, la sensación térmica de Don Gaudencio una tarde de mayo, mientras pateaba la pared recostado en su hamaca[2] como era su costumbre. *"Toc-Toc"*, ese fue el último sonido de paz que escuchó antes de iniciar la pesadilla. Trabajosamente se levantó de la hamaca y abrió la puerta de su humilde hogar, ubicado en el Municipio de Sotuta[3]. Del otro lado de la puerta, un representante de Hacienda se hacía presente para informarle que sería auditado, con el objeto de verificar si debía algún impuesto al fisco.

Don Gaudencio, hombre de campo, había dedicado su vida a la venta de miel, actualmente sus ingresos consistían nada más en 8 mil pesos que obtenía por la venta de un tambo de 200 litros, que era todo lo que lograba recolectar al año, así como de una renta de 4 mil pesos proveniente de un local heredado de su padre. Tranquilo de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, simplemente dejó que la revisión continuara su cauce, al fin y al cabo que la hamaca estaba muy cómoda y "El que nada debe, nada teme".

Los meses pasaron y la pesadilla de Don Gaudencio crecía… requerimientos del fisco que no entendía, solicitudes de documentación que no tenía y plazos que desconocía, hasta que un día por fin, Hacienda citó a Don Gaudencio, para informarle que: «Una empresa, llamada "Mi Mielecita, S.A. de C.V.", declaró que le pagó a usted

1-Asunto 153201736-YUC-AC-0036-2015, resuelto el 24 de enero de 2017.
2-Muy común en Yucatán, para dormir o descansar, red tejida de hilos, similar a las redes de pesca, que se fija en dos puntos firmes.
3-Sotuta. Municipio del Estado de Yucatán, "Agua que da vueltas"

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

800 mil pesos por la compra de miel, así que nos debe impuestos por esos ingresos que obtuvo, unos 200 mil pesos aproximadamente».

«¡La cárcel!», ese fue el primer pensamiento de Don Gaudencio, «Señor Licenciado, le juro por Dios que jamás he recibido ese dinero, yo sólo he vendido un tambo de miel de 200 litros a esa empresa. ¡Mire, mire!, aquí están los correos donde me piden mi FIEL[4] y contraseña, para ayudarme con la factura y poder pagarme escasos 8 mil pesos, eso fue lo único que me pagaron. ¡Ochocientos mil! ¡Vaya! ¡En mi vida los he visto juntos!».

Elisa, quien se encontraba haciendo trámites de un cliente ante el fisco, al ver la desesperación y angustia de Don Gaudencio, se acercó y le dijo: «Vaya a PRODECON, ahí pueden ayudarle, hay abogados y contadores que de forma gratuita apoyan a contribuyentes, que como usted, tienen problemas con el SAT».

Temeroso, pero con la única esperanza que le quedaba, Don Gaudencio acudió a PRODECON, cuya oficina en Mérida se encuentra ubicada en el corazón del Paseo Montejo, donde lograron demostrarle a Hacienda que Don Gaudencio había sido víctima del robo de su FIEL y contraseña para la emisión de facturas falsas. Es decir al pobre apicultor le habían facturado a su nombre operaciones falsas por más de 800 mil pesos.

Desde entonces, Don Gaudencio, libre de culpa y sin impuestos que adeudar al fisco, pasa las tardes tranquilas, pateando la pared, acostado en su hamaca.

4-FIEL. Archivo electrónico que identifica a los contribuyentes ante el SAT para realizar trámites. Es equivalente a una firma o rubrica digital.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

¡DE QUE LLOREN EN TU CASA, A QUE LLOREN EN LA MÍA![1]

«¡De que lloren en su casa, a que lloren en la mía!», fue la frase que utilizó el auditor cuando Charly le pidió: «¡Revise bien, se trata de un error!».

Carlos y Hugo son dos perfectos desconocidos. Al primero le dicen Charly, trabaja en una tienda y taller de motocicletas en el centro de Mérida[2], donde ha logrado una poca de estabilidad después de perder antes dos empleos por el problema de impuestos que tenía con Hacienda. Entre permisos para ausentarse del trabajo y notificaciones del fisco, sus jefes se hartaban y terminaban por despedirlo.

Hugo era un trabajador independiente en el ramo de la construcción, maestro en trabajos de albañilería, plomería, impermeabilización o en general cualquier trabajo que le ofrezcan sus vecinos del municipio de Kanasín[3].

La historia en común de Hugo y Charly, estuvo relacionada con el resultado de las auditorías que Hacienda les practicó. Y comenzó así: un día al llegar a sus respectivos hogares, se encontraron con una hoja en la que se les informaba a cada cual, que tenían una auditoría fiscal por lo que debían presentar toda su contabilidad, un concepto que sólo Charly lograba entender y eso, porque lo había escuchado en una de las oficinas donde trabajó.

1-Asunto 09641-I-QRB-2210-2015, resuelto el 27 de noviembre de 2015.
2-Capital del estado de Yucatán.
3-Palabra que proviene del vocablo Maya "Kanzin-ché", que es un arbusto de flores rojizas de la región. Ubicada en el estado de Yucatán.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Para Hugo definitivamente el concepto de contabilidad no tenía pies ni cabeza. Preocupados porque el encabezado del documento señalaba claramente las iniciales de la autoridad encargada de cobrar impuestos, SAT, acudieron de forma inmediata a las oficinas de Hacienda.

«¡No reconozco lo que me dice!», señaló Charly cuando se encontraba frente al auditor, «yo no tengo esa cuenta bancaria, ese dinero nunca lo he visto, no son ingresos míos, en ese banco solo me depositan mi sueldo, que no asciende más que a 5,000 pesos al mes»; tratando de convencer al funcionario de que él no era la persona que buscaba, que él era un empleado y que no debía impuestos.

En ambos casos y por separado, las auditorías terminaron, según el Fisco eran millones de pesos de impuestos los que supuestamente adeudaban estos trabajadores. Los cobros empezaron. El caso de Charly se antojaba el más preocupante pues la casa de su suegra, donde vivía con su esposa, se encontraba en amenaza de embargo.

Desesperados por su situación, Charly, gracias al consejo del contador del taller de motos; y Hugo, con el periódico bajo el brazo en el que se alcanzaba a leer: "PRODECON, por ti estamos aquí", se presentaron en las oficinas de aquéllos que decían defender a los que pagan impuestos.

Acudieron a ese organismo público, donde después de una acuciosa investigación, se logró demostrar, en dos quejas diferentes que se acumularon para resolverlas en forma conjunta, que las identidades de Carlos y Hugo, habían sido robadas. Alguien en sus nombres había registrado cuentas

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

bancarias con operaciones millonarias por las que no se habían pagado impuestos. Aclarada su situación hoy ambos viven tranquilos, uno arreglando motos, el segundo arreglando casas.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LAS MULTAS QUE DA LA VIDA[1]

Casado, padre de una jovencita de 20 años y dos varones de 17 y 9; es Raúl, el contribuyente de nuestra historia. Su principal ocupación era manejar un vehículo de transporte de carga, electrodomésticos y artículos de oficina, lo que lo mantenía fuera de casa por días y, en ocasiones, por semanas.

Esa mañana su esposa Claudia le dijo al despedirse: «No olvides que mañana es el día del padre y, te adelanto que los niños te tienen una sorpresa», a lo que él repuso: «No te apures, mujer, regresaré a tiempo para la comida».

Salió de casa y tomó la carretera, estimaba serían once horas de camino de Mérida a Chiapa de Corzo, destino para la entrega de la carga, esta vez sólo estaría fuera de casa una noche.

«¡Sus papeles!», señaló un oficial de policía después de marcar el alto al camión que manejaba Raúl. «En la carta porte de la mercancía que transportas hay errores», fue la segunda frase del uniformado, por lo que procedió a elaborar la boleta de infracción. La multa ascendía a 30 días de salario mínimo, tan solo 2,400 pesos aproximadamente.

La sanción pareció no importar mucho al conductor, primero, porque no era responsable. «Que se preocupe el encargado de salidas de almacén», se dijo; por otro lado, estaba a dos horas de llegar a casa, lo aguardaba su festejo.

1- Asunto 00134-YUC-QR-31-2014, resuelto el16 de noviembre de 2016.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Inesperadamente, al cabo de dos años, la autoridad de Hacienda encargada de cobrar las multas se presentó en el domicilio de Raúl para informarle que su casa había sido embargada, después valuada, enseguida subastada y que, a la fecha, ya estaba adjudicada en favor del fisco federal, ello con motivo de una multa que no había pagado. «¿Qué?, ¡Maaaa![2] ¿Me quitan mi casa porque el de contabilidad no pagó la multa?»

El mismo empleado de Hacienda le recomendó a Raúl: «Ve a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON, ya les hemos enviado algunos casos como éste en los que se termina por resolver la problemática», afirmó.

Así ocurrió que, Gerardo, asesor de PRODECON, le señaló: «Tranquilo Don Raúl, solicitaremos a Hacienda que reconsidere la desproporción que existe entre la multa y el valor de la casa adjudicada, patrimonio de su familia. Vamos a tratar de que el SAT acepte el pago de la multa originalmente impuesta y le regrese su vivienda».

Al cabo de unos meses, el conductor del camión se sintió hasta satisfecho de pagar los 2,400 pesos más algunos recargos que se habían causado, ya que gracias a eso, a pesar de que su casa ya estaba adjudicada al fisco, se canceló el embargo y hoy sigue disfrutando del tercer domingo de junio en compañía de su familia.

2-MAAA!.- Expresión yucateca que puede significar, alegría, asombro o burla. Ej. Maaa, ¿Qué onda?, Maaa, esta interesante.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

NO HAY CUARTA MALA[1]

Durante toda su vida, Araceli se ha dedicado a apoyar al prójimo sin esperar nada a cambio, basta la satisfacción que le genera el saber que aporta un granito de arena para el desarrollo de su comunidad.

Durango, Nayarit, Ciudad de México y actualmente Yucatán, algunas entidades de la República donde ha radicado, promoviendo en cada región proyectos altruistas que permitan generar progreso en las comunidades, siempre emocionada con la idea de difundir la cultura del lugar.

Desde que llegaron a Valladolid Yucatán, Araceli y su esposo Eduardo, se enamoraron de esa hermosa ciudad, con su estilo colonial, su renombrada gastronomía y la sencillez y amabilidad de sus habitantes.

"Definitivamente, Araceli, ¡éste es el lugar perfecto para iniciar uno de tus proyectos!", dijo Eduardo; Araceli, emocionada con la idea, de inmediato se puso en contacto con los responsables del Municipio, para conseguir los permisos necesarios.

Un año después, el centro comunitario era todo un éxito, los vallisoletanos[2] disfrutaban las clases y cursos que ahí se impartían. Un día Laura, voluntaria en el centro comunitario, le dijo a Araceli: "¿No sería genial que pudiésemos contar con el donativo de terceros, para poder apoyar a más personas que lo necesiten?"

1-Asunto 173200288, resuelto el 26 de mayo de 2017.
2-Gentilicio utilizado para referirse a los habitantes del Municipio de Valladolid, en el estado de Yucatán.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Ilusionada con la idea, Araceli decidió iniciar ante las autoridades hacendarias, los trámites para ser una 'donataria autorizada'; así, quienes apoyaran al centro comunitario, también podrían deducir esas aportaciones del pago de sus impuestos; sin embargo, la desilusión tomó forma. Fueron tres ocasiones las que solicitó a Hacienda el permiso y las tres veces le dijeron: «Su trámite es improcedente, señora».

Ese no era el problema, pudo haber cometido errores, lo cierto es que nadie le decía cómo resolverlos, cómo lograr la autorización de su centro. Dicen que las coincidencias no existen, pero con cara de decepción dispuesta a regresar a Valladolid con las malas noticias, al encender la radio escuchó: "No se despegue, en el siguiente bloque contaremos con la presencia del responsable de PRODECON en Yucatán, quien nos explicará cómo ayudarnos si tenemos un problema con Hacienda".

Así fue como Araceli, con el apoyo de una contadora de PRODECON, "su contadora preferida", como ahora la llama, logró corregir aquel documento por el que le habían negado tres veces el permiso, obteniendo la autorización para recibir donativos y fomentar el desarrollo del entorno en donde vive.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

TIEMPOS DE VENTA Y EMPEÑO[1]

«Diecisiete años prestando servicios de manera incondicional e ininterrumpida como supervisor en ventas y promoción y cuando hubo necesidad- hasta al almacén fui a dar», ese era el pensar de Emilio a manera de lamento al salir del área de Recursos Humanos, donde le acababan de ofrecer su liquidación.

Una "bicoca[2]" fue el reconocimiento a tantos años de trabajo, y es que resulta ser que en total habían sido 6 empresas para las que estuvo trabajando sin darse cuenta, con lo cual sus patrones evitaron que Emilio generara antigüedad laboral y una liquidación decorosa. «¡Pero yo sólo trabajé para "Electrónica S.A. de C.V.!», exclamó al final el trabajador despedido.

Fueron meses difíciles porque Emilio decidió no aceptar los pocos pesos de la liquidación que le ofrecieron, prefirió hacer valer sus derechos y exigir a las empresas para que se reconociera su antigüedad y una debida liquidación.

La espera fue larga, el dinero de sus ahorros se terminaba, hasta que llegó lo inevitable: tuvo que poner en venta la pantalla plana que tenía en su recámara para hacer frente a sus gastos, por lo menos, para pagar la hipoteca de la casa donde vivía.

Marzo de 2014, deportivo "Leandro Valle", Ciudad de México, terminaba el partido de fútbol. Su amigo

1-Asunto 09427-I-QRD-1855-2014, resuelto el 31 de agosto de 2015.
2-Término coloquial, para una situación ventajosa.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Giovanni, goleador[3] del equipo, quien lo invitó al partido, lo alentó: «No te preocupes, Emilio, recuerda que hace un año yo estaba en la misma situación. Lo bueno es que ya viene la devolución de impuestos y te ayudará a salir del paso. Tienes derecho a ese impuesto, en PRODECON seguro te ayudan».

«Así es, Emilio», le comentó la asesora de PRODECON, «como contribuyente tienes derecho a la devolución de impuestos cuando el patrón paga de más o cuando tienes deducciones personales como créditos hipotecarios, gastos médicos, colegiaturas, entre otros». Habían sido 5 años en que Emilio pagó intereses por su crédito hipotecario sin solicitar devolución, así que le resultaba un buen saldo a favor, una nada despreciable cantidad.

«Haremos los trámites necesarios Emilio», fue el último comentario de la asesora de PRODECON, Aurora. Gracias a esa devolución, Emilio pudo solventar sus gastos y buscar un nuevo empleo.

3-Jugador destacado por encima del resto y normalmente la estrella del equipo.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

IT´S A WONDERFUL LIFE![1,2]

«That's great![3]», fueron las palabras de Brian cuando le confirmaron que sería maestro de inglés en las instalaciones de *«Keep Learning»,* Mérida. Lo único que le pedían en aquel instituto era su alta en el RFC y que emitiera las facturas por sus honorarios.

Ante su desconocimiento sobre el tema, el contador de la escuela para la que prestaría sus servicios, muy amablemente le explicó a Brian a dónde tenía que acudir, qué documentos llevar, la forma correcta de emitir sus facturas y el impuesto que le iba a retener *«Keep Learning»*. Así inició la vida laboral de Brian, ciudadano estadounidense y residente permanente en México.

Brian sentía que todo era perfecto; por las mañanas compartía sus conocimientos con jóvenes llenos de entusiasmo por aprender otro idioma y por las tardes disfrutaba de la bohemia en aquellos pintorescos bares que, con su música y ambiente, dan vida a la ciudad de Mérida, donde conoció a Elizabeth, de quien se enamoró. *«It´s a wonderful life![4]»,* era el pensamiento de Brian cada vez que sonreía.

Hasta aquí su vida era "miel sobre hojuelas", no le podía ir mejor, nada malo le ocurriría, se sentía a salvo. Un día tocó a su puerta el desasosiego, una "carta invitación" del SAT había llegado a su casa: "Exhorto al cumplimiento de obligaciones fiscales", decía la carta: "Se le informa

1-En español: ¡Qué bello es vivir!
2-Asuntos 163202634 y 201823584, resueltos el 15 de noviembre de 2016 y 22 de mayo de 2018, respectivamente.
3-Es estupendo, ¡genial!
4-Qué bella es la vida!- en inglés.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

que usted no ha presentado las siguientes declaraciones"; *«What's going on?*[5]*»,* Preguntó Brian al no entender de qué se trataba.

Elizabeth, al enterarse de la preocupación de Brian, tomó las cosas con calma y le dijo: «Ve a PRODECON, es una institución nueva en la que te brindan asesoría y acompañamiento gratuito para resolver cualquier problema con Hacienda».

Así fue como Brian conoció a Víctor, asesor contable de la Delegación Yucatán de esa institución, quien en idioma inglés, le ayudó a regularizar su situación fiscal.

Tiempo después cambió de residencia a la Ciudad de México, pero hoy, gracias a la confianza que le inspiró PRODECON, Brian acude eventualmente a corroborar que su situación fiscal se encuentre en orden.

5-¿Qué es lo que está pasando?

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

CONCLUSIONES APABULLANTES[1]

Hace ya varias décadas, apenas cumplidos sus 20 años, Manuel decidió incorporarse a las tareas de la empresa familiar que consistían en la venta de madera para construcción. Aunque el negocio era próspero, hoy Don Manuel se encontraba con una gran angustia que lo llevaba a tener pensamientos poco comunes, como por ejemplo: cambiar la residencia de la empresa a otro estado, o incluso, sacarla del país. Sus problemas con el Fisco se habían vuelto permanentes.

Yucateco de nacimiento, amante de los "panuchos"[2] y del "frijol con puerco"[3], a sus 68 años de edad disfrutaba de una vida segura con sabor a tradiciones que le ofrecía su amada blanca Mérida, ciudad provinciana donde la gente se saluda por las calles, las familias se reconocen por sus apellidos y las parejas disfrutan del Paseo Montejo, en las curiosas sillas "confidentes"[4].

El "acoso" (como lo expresaba), comenzó en 2013. Hay testigos. Sus auditorías comenzaron con el Fisco revisando a la empresa familiar de la cual era administrador hasta continuar con la revisión fiscal de él como individuo o persona física. La situación se había vuelto realmente angustiosa, empezaba a desconfiar de las instituciones, eran cajas y cajas de documentos que, a cada rato, le tenía que entregar a Hacienda.

1-Asunto 143201314-DY-AC-0020-2014, resuelto el 11 de mayo de 2017
2-Platillo típico de Yucatán. Tortilla de maíz hecha a mano, rellena con frijol y posteriormente tostada; por encima se adorna con lechuga fresca, jitomate, aguacate y pavo deshebrado.
3-Platillo típico de Yucatán. Hecho a base de frijoles negros en caldo, acompañados de trozos de carne de puerco y complementos como aguacate, cebolla, cilantro y salsa de tomate.
4-Sillas o bancas, con una forma extraña, diseñadas con el propósito de que las personas que se sienten en ellas, se miren el uno al otro, también conocidas como "Sillas Tú y Yo" o "Sillas Binarias".

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

La gota que derramó el vaso fue esa última auditoría a su empresa, las conclusiones del fisco eran apabullantes, eran millones de pesos en impuestos los que Hacienda solicitaba en pago «Es completamente injusta la calificación de la auditoría», decía el abrumado empresario. Incrédulo en las instancias de gobierno y atendiendo a la recomendación de sus asesores, Don Manuel, acudió a PRODECON para solicitar alguna alternativa de solución y resolver su problema.

«Estamos estrenando una nueva forma de resolver los conflictos con Hacienda, Don Manuel, los Acuerdos Conclusivos[5]», señaló el representante de esa Procuraduría en el estado de Yucatán, «Pediremos a los responsables de la oficina auditora, sentarnos en una mesa de diálogo para que explique cómo funciona su empresa y aclarar que no ha omitido pagar impuestos».

Al final, resultó que la empresa sí debía impuestos, algunos cálculos eran incorrectos, pero nunca en la proporción en la que originalmente le había señalado Hacienda. Convencido de su deber de pagar contribuciones, Don Manuel liquidó su adeudo y comentó antes de salir de la oficina de PRODECON: «Han hecho que recupere la confianza en las instituciones de México».

Se preguntarán: ¿y qué pasó con su auditoria como persona física? Ésa, esa es otra historia.

5-Acuerdos Conclusivos. Medio de justicia alternativa consistente en intermediación, diseñado por PRODECON y que fue adoptado en la reforma fiscal vigente a partir de 2014. A través de este medio los contribuyentes que están siendo auditados por el fisco pueden acudir a PRODECON para resolver y consensar sobre sus diferencias en un marco de transparencia y certeza jurídica.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

MECÁNICA PARA REYES[1]

Tizimín[2], ubicada al noreste del estado de Yucatán, también conocida como "Ciudad de Reyes" por su famosa feria en honor a los Tres Reyes Magos, es el Municipio que alberga los trabajos de mecánica automotriz del taller de Mario, pilar de la economía familiar.

Esa tarde, su contador le informaba del resultado de la auditoría que le había realizado la gente de Hacienda del estado de Yucatán: «Dicen que tienes dos clientes en Quintana Roo con los que supuestamente has realizado negocios por una gran cantidad de dinero y por los que no has pagado impuestos. Lo siento, Mario, pero no pudimos probar lo contrario». Nuestro contribuyente en verdad estaba sorprendido, pocas veces salía de Tizimín, si acaso viajaba a Mérida sólo cuando tenía que realizar personalmente algún trámite.

Las "facturas" de los dos supuestos clientes que habían declarado realizar operaciones con él, señalaban: "Venta de frutas y verduras", y "Trabajos de construcción de drenaje". Al leerlas, la expresión de Mario fue elocuente: "¿Cómo va a ser?".

No podía existir más incongruencia, la única actividad de su empresa era la reparación de vehículos; mientras que los supuestos negocios facturados, no sólo no tenían nada que ver con su actividad, sino que además eran facturas de otro estado, lejos de su negocio que en la entrada lucía un letrero que decía: "Taller mecánico para Reyes".

1-Asunto 143200435-YUC-AC-08-2014, resuelto el 24 de febrero de 2015.
2-Municipio del Estado de Yucatán. En Maya, "ti'tsimín" significa "lugar del tapir". Tapir: animal propio de la región (Sudamérica), muy parecido al jabalí con el hocico alargado.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Su asesor contable formaba parte de una Asociación de Fiscalistas en el Estado de Yucatán, donde en una de sus reuniones conoció a personas de PRODECON; quien en ese momento, ante la impotencia por el actuar de la autoridad, no dudó y aconsejó a su cliente para acudir a las oficinas de ese organismo autónomo.

El camino no fue fácil, se atendieron diversas reuniones entre autoridades de Hacienda y gente de PRODECON y se hicieron otro tanto de investigaciones, todo para llegar a la conclusión de que un establecimiento clandestino que nunca se localizó, había impreso facturas con el RFC de Mario; éstas fueron vendidas a negocios sin escrúpulos en Quintana Roo para utilizarlas como gastos y deducciones, y así pagar menos impuestos. Lo habían utilizado para simular operaciones.

Mario logró aclarar en definitiva su situación fiscal, Hacienda con la intervención de PRODECON negó valor a las facturas falsas y así todo quedó regularizado. Hoy, los reyes magos tienen dónde parar cuando visitan Yucatán.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA CASA EN RIESGO[1]

Iliana, quien desde hace 11 años prestaba sus servicios como maestra para una Institución educativa, se sentía orgullosa de compartir sus conocimientos y experiencias con los chicos de nivel secundaria.

Un día cualquiera, dos personas tocaron a su puerta y sin mayor explicación le dijeron: «Su casa está en riesgo de ser embargada, ya que no se ha pagado el Crédito Hipotecario que le otorgó el Instituto de la Vivienda (INFONAVIT)». Sus sentimientos oscilaron entre preocupación y enojo; por un lado la amenaza de que le quitaran su casa le generaba angustia, pero por otro, tenía claro que la escuela le retenía cada quincena la parte correspondiente a su Crédito Hipotecario.

El contador de la escuela para la que Ileana trabajaba quedó helado cuando la maestra se presentó a exigir una explicación, «¡Me van a quitar mi casa!»,- exclamó, «¡Dicen que mi patrón no ha cubierto las aportaciones al Instituto de Vivienda!». El experimentado contador de la escuela no sabía qué responder, la política de enseñanza académica se basaba en el respeto a las leyes e instituciones, debiendo predicar con el ejemplo, por lo tanto, ¡no podía dar crédito!. Haber retenido el pago de vivienda sobre el sueldo de la trabajadora y no pagarlo al organismo que otorgó el Crédito para la Vivienda, no tenía sentido.

Ese día a diferencia de otros, el contador de la escuela, iba atento a su entorno, quizá buscaba respuestas de cómo resolver el caso de la maestra Iliana, por quien

1-Asunto 02389-YUC-QR-928-2015, resuelto el 21 de abril de 2017.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

además sentía mucho respeto; justo a unos metros de su centro de trabajo, volteó la mirada y se encontró con un anuncio en morado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON.

Acompañado de Iliana, el contador acudió a solicitar el auxilio de PRODECON, donde a través de un procedimiento de salvaguarda de derechos y con las evidencias respectivas, se logró aclarar que los pagos del Crédito Hipotecario estaban amortizados, y que desafortunadamente una inconsistencia en el sistema del Organismo de la Vivienda, INFONAVIT, derivó en la problemática sufrida.

Hoy no sabemos si Iliana sigue dando clases, de lo que sí estamos seguros, es que su casa está pagada.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/